ACUERDO Nº. 022
30 JUN 2023

"Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, con el objeto de atender necesidades relacionadas con la contratación del operador postal".

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, los numerales 1 y 4 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1002 del de 2005 transformó el ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 establece que es función de la Junta Directiva formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de 2005, los lineamientos y políticas del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo.

Que, de conformidad con lo establecido en artículo 22 del Acuerdo 063 de 2021 "*Por el cual se aprueba el Estatuto de Presupuesto del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX*" cuando se requiera asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva y que para su autorización se deberá presentar la respectiva justificación técnico económica del área solicitante.

Que, la Secretaría General presentó la justificación técnico-económica con el fin de obtener autorización para asumir compromisos que afectan presupuesto de las vigencias futuras para los años 2024 y 2025 que permitan cubrir las necesidades de la Entidad para atender necesidades relacionadas con la contratación del operador postal entre ellas las actividades de recepción, configuración, impresión y alistamiento de los recibos de pago y comunicaciones, así como los procesos de distribución o entrega física a nivel nacional e internacional.

Que, dentro de la estructura del ICETEX el objeto no comprende el desarrollo de estas actividades, para lo cual es indispensable tercerizarlas toda vez que las mismas son requeridas para, entre otras, apoyar el cumplimiento de los objetivos misionales en el marco del seguimiento a los créditos educativos otorgados por el ICETEX.

Que, las principales actividades a desarrollar dentro de este proceso son:

Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia
Bogotá: 601 417 3535 | **Nacional:** 01 8000 91 68 21
www.icetex.gov.co
@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX

ACUERDO Nº. 022

30 JUN 2023

"Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, con el objeto de atender necesidades relacionadas con la contratación del operador postal".

- Establecer con el ICETEX la programación de generación de los archivos de facturación para la impresión y distribución física de las comunicaciones y en especial de los recibos de pago, de acuerdo con las etapas de los créditos educativos y fechas de vencimiento.

- Generar y enviar los recibos de pago de los créditos del ICETEX, dentro de los tiempos establecidos.

- Informar de manera detallada en cada envío mensual los registros totales transmitidos, impresos, entregados y no entregados, con su respectiva causal de devolución y retención.

- Presentar informes y realizar seguimiento a los resultados de los procesos mensuales, detallando las gestiones efectuadas, los resultados obtenidos y el porcentaje de efectividad.

Que, por lo anterior, el ICETEX velando por la efectiva gestión de sus comunicaciones oficiales debe adelantar las acciones necesarias para mantener una comunicación con sus destinatarios a través de un servicio oportuno, de calidad y con cobertura total a nivel nacional e internacional, con el fin de que reciban de manera oportuna y eficaz los requerimientos y demás información que le demande o entregue la Entidad, incluidos los recibos de pago como mecanismo de recaudo de las obligaciones; máxime si se tiene de presente que los destinatarios de sus envíos tienen presencia en todo el territorio nacional.

Que, por otra parte, la contratación de este servicio se constituye además como un mecanismo permanente de actualización y localización de los usuarios del ICETEX, contribuyendo al incremento del recaudo. Adicionalmente, mediante la entrega de las comunicaciones se provee información al usuario del crédito sobre el estado de cuenta de las obligaciones adquiridas con la Institución, garantizando que el deudor conozca el valor de la cuota y los saldos de su obligación antes de las fechas de vencimiento de las mismas; y así mismo, se busca que con las comunicaciones remitidas por la Entidad el usuario conozca los diferentes requerimientos o solicitudes que le demande o se le informe.

Como fines específicos de las comunicaciones se tienen:

- Mantener como medio de información y de actualización para los correspondientes pagos o cumplimiento de obligaciones crediticias contraídas con la institución, el recibo de pago físico, para la cancelación de estas obligaciones a través de las diferentes entidades recaudadoras.

- Velar por la oportuna entrega de la información que emita o requiera la Entidad para con sus usuarios

Que, por lo anterior, se requiere suscribir un contrato que inicie el 14 agosto de 2023 hasta el 13 de agosto de 2025, para el cual se cuenta con los recursos suficientes y necesarios para respaldar su ejecución entre 14 de agosto 2023 y el 31 de diciembre de 2023, no obstante, se requiere apropiar el presupuesto requerido para cubrir el costo del servicio

Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia
Bogotá: 601 417 3535 | **Nacional:** 01 8000 91 68 21
www.icetex.gov.co
@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX

ACUERDO Nº. 022

30 JUN 2023

"Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, con el objeto de atender necesidades relacionadas con la contratación del operador postal".

desde el 01 de enero de 2024 al 13 de agosto de 2025, por lo que se hace necesario solicitar una vigencia futura.

Que, la solicitud de vigencia futura le permite al ICETEX realizar un solo proceso administrativo, y eliminar el desgaste en la ejecución de un nuevo proceso contractual cada año, contando con la prestación del servicio de forma ininterrumpida y garantizando el tracto sucesivo del contrato para los servicios para los proceso de recepción, configuración, impresión y alistamiento de los recibos de pago y comunicaciones, así como los procesos de distribución o entrega física a nivel nacional e internacional.

Que, de conformidad con la Justificación Técnico-económica presentada por el Grupo de Correspondencia de la Secretaría General para atender las necesidades relacionadas con la contratación del operador postal y sus servicios relacionados con los procesos de recepción, configuración, impresión y alistamiento de los recibos de pago y comunicaciones, así como los procesos de distribución o entrega física a nivel nacional e internacional, se estima para la vigencia 2024 un presupuesto por valor de MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($1.327.982.730,00) y para la vigencia 2025 un presupuesto por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($878.150.990,00).

Que, realizado el sondeo de mercado a través de la plataforma SECOP II, se obtuvo cotización de dos reconocidas empresas del país dedicadas y autorizadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia MINTIC y la Comisión de Regulación de las Comunicaciones CRC, para prestar el servicio postal, lo cual permitió a través de promedio entre las dos cotizaciones, estimar el presupuesto para la contratación de este servicio.

Que, en sesión ordinaria realizada el 31 de mayo de 2023, aprobó las vigencias futuras de los años 2024 y 2025 para atender las necesidades relacionadas con los servicios de recepción, configuración, impresión y alistamiento de los recibos de pago y comunicaciones, así como, los procesos de distribución o entrega física a nivel nacional e internacional, por un valor total de DOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($2.206.133.720,00) para los años 2024 y 2025, de conformidad con la información presentada por el Grupo de Correspondencia de la Secretaría General.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al Representante Legal a asumir compromisos financiados con recursos propios y que afectan el presupuesto de las vigencias futuras de los años 2024 y 2025 por el valor **DOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL**

Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia
Bogotá: 601 417 3535 | **Nacional:** 01 8000 91 68 21
www.icetex.gov.co
@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX

ACUERDO Nº. 022

30 JUN 2023

"Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, con el objeto de atender necesidades relacionadas con la contratación del operador postal".

SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($2.206.133.720,00), para el período entre el 1 de enero de 2024 y el 13 de agosto de 2025, (19 meses) así:

AÑO	VALOR
2024	$1.327.982.730,00
2025	$878.150.990,00
TOTAL	$2.206.133.720,00

Parágrafo. El documento técnico presentado por el Grupo de Correspondencia de la Secretaría General mediante radicado 2023-3020-0003905-3 del 15 de mayo de 2023, se encuentra anexo al presente Acuerdo y hace parte integral de él con 6 folios

ARTÍCULO 2. Comunicaciones: El presente Acuerdo deberá ser comunicado, a través de la Secretaría General del ICETEX, a la Vicepresidencia Financiera, la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Presupuesto.

ARTÌCULO 3. Vigencias y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase,

Dada en Bogotá D.C. a los 30 JUN 2023

Presidenta de la Junta Directiva,

ANA CAROLINA QUIJANO VALENCIA

Secretaria Técnica de la Junta Directiva,

MARÍA CAROLINA CARRILLO SALTARÉN

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó y aprobó por parte del ICETEX	Luz Marielly Morales M.	Coordinador Grupo Correspondencia	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Nancy Judith Botía Hernández	Abogada del Grupo de Delegados de la Ministra de Educación	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Yolanda Reinosa Tangarife	Asesora Financiera del Viceministerio de Educación Superior	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Presidenta de la Junta Directiva y la Secretaria Técnica.			

Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia
Bogotá: 601 417 3535 | **Nacional:** 01 8000 91 68 21
www.icetex.gov.co
@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX